

“De conformidad con la Normativa Internacional de derechos humanos y de Organización de las Naciones Unidas, así como los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, todos los Estados tienen la obligación de evitar el empleo arbitrario o excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, incluida la fuerza que se presta a infligir daño o dolor innecesario.”

llevado al hospital y, en algunos casos, con serio riesgo de muerte, como el que sufrió el Intendente Mayor de la Guardia Urbana de Barcelona, ingresado con hemorragia interna y al que le tuvieron que extirpar el bazo.

No son siempre proporcionales, ya que el mal que producen es superior al que se pretende evitar. Es muy difícil de justificar que un agresor pierda un ojo cuando el bien que estaba intentando destruir era mobiliario urbano.

¿CON PELOTAS O SIN PELOTAS?



Recientemente hemos conocido una serie de episodios en los que varias personas sufrieron lesiones de suma importancia, como la pérdida de ojos. Algunas de ellas de forma difícilmente justificable y como resultado del uso excesivo de la fuerza, más de la que cabía esperar.

Nos referimos a las famosas “pelotas de goma” usadas por algunas unidades policiales “antidisturbios” de nuestro país.

Se sabe que el policía debe ser congruente, oportuno y proporcional (COP), pero medios imprecisos y con mucha energía como las “pelotas de goma” dificultan enormemente seguir las directrices con las que encabezábamos estas páginas.

No son siempre congruentes, ya que más de una persona ajena a los agresores ha recibido un “pelotazo” de tal magnitud que lo ha

Personalmente, en un ensayo técnico, tuve la oportunidad de disparar con una escopeta con bocacha más de diez pelotas. El instructor de tiro disparó más de treinta y desde la distancia de seguridad que establecen las normativas internas de cuerpos policiales –por ejemplo, los *Mossos d’Esquadra* de 50 metros y de rebote–. Os aseguro que nos las vimos y deseamos para poder alcanzar un objeto parado simulando ser el busto de una persona, a plena luz del día y sin el estrés de una intervención policial.

La “pelota de goma” está fabricada con caucho macizo, es de gran densidad y dureza y apenas se deforma. Su rozamiento con la bocacha, que hace las veces de “cañón”, provoca que el vuelo de ésta sea arbitrario, imprevisible y, por todo ello, impreciso. La “pelota”, cuando abandonaba la bocacha,



adquiría un efecto que provocaba que la trayectoria no fuera recta, sino trazando una parábola lateral con lo cual, apuntando al mismo punto, unas veces impactaba unos dos metros a la derecha del objetivo y otras tres metros a la izquierda; otras veces superaba el objetivo con una parábola hacia arriba, y otras salía hacia el suelo. Era totalmente imprevisible saber dónde impactaría. “Pelotas” nuevas, cargas de proyección de producción reciente y de calidad, armamento en perfecto estado, etc., pero las “pelotas” trazaban trayectorias aleatorias.

Así pues, a la vista de nuestra experiencia, nos atrevemos a afirmar que, en esas condi-

“La medida de la proporcionalidad debe realizarse a partir del presupuesto de la suficiencia. Ninguna fuerza física será justificable si no es imprescindible. Y los efectos de la violencia institucional, legítima, requieren un cálculo de las consecuencias. La ausencia de ese cálculo, o su manifiesta insuficiencia, pueden desdibujar la legitimidad inicial de la fuerza física institucional”.

El País en fecha 10 de junio de 2009, firmado por D. José María Mena, que fue Fiscal Jefe de Catalunya

ciones y con esos medios, los impactos de las “pelotas” en intervenciones policiales son aleatorios dificultando enormemente impactar sobre los agresores a los que hay que controlar. Es decir, se aplica fuerza arbitraria sobre un grupo y de forma no selectiva.

Otro punto indiscutible es el enorme trauma que provoca el impacto de una “pelota” disparada a 50 metros. Estamos hablando de traumas, en medidas según metodología NIJ, ¡¡de más de 45 mm!! Los traumas aceptados para chalecos antibala deben estar en torno a los 25-30 mm. La energía de las “pelotas” es a todas luces excesiva: la energía cinética media de las 40 pelotas proyectadas fue de 862,34 julios, muy superior a los 485 julios, aproximadamente, de un proyectil del 9 mm *Parabellum* disparado por una pistola.

Y ya no hablemos a distancias inferiores. Los traumas medidos en distancia de impacto de 20 metros fueron de 61 mm y diámetros de 102x98 mm, que los hacen muy lesivos, incluso fatales, y con una capacidad devastadora y más que suficiente para producir hemorragias internas.

Sólo hay dos países europeos que aprueben el uso de pelotas proyectadas con escopetas o fusiles como medios policiales para disolver a multitudes agresivas y violentas: España y Portugal.

Se está preparando una Directiva europea que rechaza totalmente el uso de estos medios, precisamente porque no son congruentes ni proporcionales y, por tanto, no es posible que el policía pueda actuar de forma congruente ni proporcional.

En los tiempos que corren, existen medios mucho más precisos y mucho menos lesivos en activo en otros países europeos, como pueden ser los lanzadores de 40 mm o la “munición de impacto” proyectada con escopeta.

En España ya son varias las administraciones que están evaluando otros medios alternativos con resultados esperanzadores.